

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales de las tasas municipales que a continuación se detallan, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones propuestas, que entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLON MUNICIPAL CUBIERTO)

Escuelas Deportivas Municipales (psicomotricidad, fundamentos deportivos, multijuegos, iniciación deportiva...). Cuota única anual.

	EMPADRONADOS OCTUBRE a JUNIO	NO EMPADRONADOS OCTUBRE a JUNIO
Escuelas Deportivas (1 ó 2 h. semana y competiciones deportivas)	56 €	64€

#### Cursos Deportivos. Tarifas cuatrimestrales:

	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	1º PAGO OCT-ENE	2º PAGO FEB-JUN	1º PAGO OCT-ENE	2º PAGO FEV-JUN
Aeróbic- Mayores 16 años (2 h. semana)	52 €	52 €	56 €	56 €
Danza del vientre (1 h. semana)	70 €	70 €	76 €	76 €
Kárate niños (2 h. semana)	76 €	76 €	82 €	82 €
Kárate mayores 16 años (2 h. semana)	96 €	96 €	104 €	104 €
Tenis (1 h. semana)	74 €	74 €	80 €	80 €
Baile niños (hasta 16 años)	48 €	48 €	52 €	52 €
Baile mayores (desde 16 años)	52 €	52 €	56 €	56 €
Gimnasia mantenimiento menores 60 años	52 €	52 €	56 €	56 €
Sevillanas niños (hasta 16 años)	48 €	48 €	52 €	52 €
Sevillanas mayores de 16 años	42 €	42 €	56 €	56 €

#### Artículo 7.-Beneficios tributarios.

Se añade:

b) Se aplicará una bonificación en la cuota de estas tasas a las familias numerosas en cada una de las actividades.

...

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes de cada temporada anual.

Se modifica el párrafo sexto, y se incluye: Bonificaciones propuestas:

A) Las personas mayores de sesenta años gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota de las clases de gimnasia de mantenimiento de «Tu salud en marcha».

No obstante estos usuarios tendrán que abonar la cantidad de 18,00 euros en concepto de compromiso para garantizar su asistencia al curso, cantidad que será devuelta al finalizar la actividad si ha asistido de forma habitual.

**MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO  
DE PISCINA MUNICIPAL Y PABELLON DESCUBIERTO**

**Artículo 6.–Tarifas.**

Epígrafe 1.–Piscinas:

1. Por la entrada a la piscina:

1.1. Individual, días laborables

–Mayores de catorce años, 2,00 euros.

–Menores (hasta catorce años), 1,60 euros.

Individual (días festivos):

–Mayores de catorce años, 2,60 euros.

–Menores (hasta catorce años), 2,20 euros.

1.2. Bonos (diez baños):

–Mayores de catorce años, 16,50 euros.

–Menores (hasta catorce años), 12,50 euros.

Bonos, mensuales

–Mayores de catorce años, 33,00 euros.

–Menores (hasta catorce años), 25,00 euros.

Bonos temporada

–Mayores de catorce años, 74,50 euros.

–Menores (hasta catorce años), 62,00 euros.

1.3. Utilización pista polideportiva no cubierta completa (por hora):

–Con luz solar, 4,00 euros.

–Con encendido luz eléctrica, 6,00 euros.

1.4. Utilización pista polideportiva no cubierta (pistas de tenis):

–Con luz solar, 2,50 euros.

–Con encendido luz eléctrica, 4,00 euros.

**Artículo 7.**

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina o al solicitar la utilización de las pistas contenidas en el apartado 1.4 del artículo anterior.

Santa Cruz del Retamar 1 de julio de 2009.–El Alcalde, Alberto Emmanuel Fernández González.

*N.º I.-7585*